



## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 126-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

#### VISTO:

**Oficio N° 206-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 28 de marzo de 2025; **Expediente N° 887**, de fecha 31 de marzo de 2025, **Informe N° 022-2025-UNAMAD-VRI-DITRAT-RPC**, de fecha 04 de abril de 2024, **Expediente 968**, de fecha 07 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución N° 714-2022-UNAMAD-CU, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0)» que establece en su artículo 7° "Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación";

Que, con **Oficio N° 206-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección del Instituto de Investigación (INI) remite el **Plan de Trabajo de la "I Convocatoria: Fondo Concursable de Apoyo a la Investigación (Modalidad Grupos de Investigación) 2025"**, el mismo que se elaboró, considerando los lineamientos establecidos para la elaboración, seguimiento y evaluación de plan de trabajo, a fin de que se realice la revisión, visación y aprobación de plan de trabajo mediante acto resolutorio;

Que, con **Expediente N° 887**, de fecha 31 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación (VRI) remite el citado plan de trabajo a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para su revisión e informe correspondiente;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### N° 126-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

Que, con **Informe N° 022-2025-UNAMAD-VRI-DITRAT-RPC**, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), tras una evaluación detallada del documento, verifica que el contenido del plan se encuentra alineado con la Directiva N° 208-DESEPT-UNAMAD, Directiva de Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo, cumpliendo con los lineamientos establecidos en cuanto a su estructura, objetivos, actividades programadas y viabilidad técnica, otorgando así la viabilidad para la continuación del trámite correspondiente; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con **Expediente 968**, de fecha 07 de abril de 2025, el **Vicerrectorado de Investigación (VRI)** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD), ha dispuesto la elaboración de una resolución para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO** correspondiente a la **"I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025"**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025»** para su ejecución durante el periodo del 1 de abril al 20 de junio de 2025, según el siguiente cronograma:

**Cuadro 3:** Cronograma de ejecución de la convocatoria.

Etapa / Actividad / Hito	Inicio	Fin
<b>I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACION) 2025</b>	<b>mar 01/04/25</b>	<b>vie 20/06/25</b>
<b>FASE 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN</b>	<b>mar 01/04/25</b>	<b>mar 06/05/25</b>
<b>INICIO DE LA CONVOCATORIA</b>	mar 01/04/25	-
Elaboración, revisión y aprobación de la convocatoria (reglamento y bases) mediante resolución.	mar 01/04/25	lun 28/04/25
Socialización(difusión) de reglamento y bases de la convocatoria	mie 30/04/25	dom 04/05/25
Capacitación de reglamento, bases y postulación a través de plataforma sigvri 3.0	lun 05/05/25	mar 06/05/25
<b>FASE 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES</b>	<b>mie 07/05/25</b>	<b>dom 18/05/25</b>
Apertura de postulaciones en SIGVRI 3.0 (00:00 horas)	mie 07/05/25	-
Cierre de postulaciones en SIGVRI 3.0 (23:59 horas)	-	dom 18/05/25
<b>FASE 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>lun 19/05/25</b>	<b>mie 21/05/25</b>
Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de evaluadores del CERME (Reconocido mediante resolución de VRI)	lun 19/05/25	mar 20/05/25
Publicación de postulaciones "APTAS"	mie 21/05/25	-
<b>FASE 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES</b>	<b>jue 22/05/25</b>	<b>lun 09/06/25</b>
3.1. Inicio de evaluación por puntajes a cargo del CEP	jue 22/05/25	-
3.2. Cierre de evaluación por puntajes (13:00 horas)	-	mar 03/06/25
3.3. Publicación de resultados preliminares de la convocatoria (18:00 horas)	mie 04/06/25	-
3.4. Presentación de impugnaciones y reclamos	jue 05/06/25	-
3.5. Resolución de impugnaciones y reclamos	vie 06/06/25	-
3.6. Registro y publicación de resultados finales (18:00 horas)	lun 09/06/25	-
<b>FASE 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO</b>	<b>mar 10/06/25</b>	<b>vie 20/06/25</b>
Aprobación de grupos de investigación ganadores mediante resolución de VRI	mar 10/06/25	vie 13/06/25



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 126-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

Notificación de resoluciones a grupos de investigación ganadores	lun 16/06/25	-
Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa)	mar 17/06/25	mie 18/06/25
Aprobación de expediente de desembolso mediante resolución de VRI	vie 20/06/25	-
<b>FIN DE LA CONVOCATORIA</b>		<b>vie 20/06/25</b>



**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración (DIGA) a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en aplicación del «Numeral XIL FINANCIAMIENTO del PLAN DE EJECUCIÓN, otorgue CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para la ejecución de la **I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025** por el importe de S/144,800.00 (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

N°	Actividad	Clasificador	Monto S/	Fuente de Financiamiento
01	«I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025»	2.5.3 1.1 2	140,000.00	RO Meta 47
02	Servicio de evaluación (02 evaluadores) del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) desarrollado del 22 de mayo al 03 de junio de 2025	2.3.2 7.11 99	4,800.00	
		<b>TOTAL S/</b>	<b>144,800.00</b>	

**ARTÍCULO 3º: DESIGNAR**, a los miembros de la «COMISIÓN RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y EJECUTAR» la **I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025**», según actividades programas en Plan Operativo Institucional (POI 2025).

### CUADRO 1. COMITÉ EJECUTIVO

N°	Nombres y apellidos	Cargo	Función
01	Dr. Joab Maquera Ramírez	Rector (e)	Supervisor
02	Dra. Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	Supervisor
03	Dr. Joab Maquera Ramírez	Vicerrector Académico	Supervisor
04	CPC. Jorge Quille Mamani	Directora General de Administración	Supervisor

### Cuadro 2. Comité organizador- ejecutor.\*

N°	Nombres y apellidos	Participación	Cargo / función
01	Rubén Paucara Charca	Presidente	Director del Instituto de Investigación (INI) (e)
02	Rubén Paucara Charca	Organizador	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)
03	Eliud Dennis Arpi Anco	Organizador	Asistente Técnico Administrativo (INI)
04	Gisela del Carmen Vargas Medina	Organizador	Especialista Administrativo IV (DIE)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 126-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

04	Gabriel Jesús Benites Fernández	Organizador	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)
05	Faraón Caín, Quispe Huallpa	Organizador	Especialista administrativo - Repositorio Institucional (VRI)
06	David Roberth, Falcon Aguilar	Organizador	Asistente administrativo - Repositorio Institucional (VRI)
07	Gian Marco Ayquipa Quispe	Organizador	Asistente Técnico Administrativo (DITRAT)
08	Elvis Vizcarra Amachi	Organizador	Soporte Técnico (DITRAT)
09	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	Organizador	Secretaria (VRI)
10	Carmen Mendez Torres	Organizador	Secretaria (INI)
11	Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños	Organizador	Secretaria INRENMA
12	Sandra Mara, Gonzales Gutiérrez	Organizador	Auxiliar administrativo (VRI)
13	José Sadan Peña Paniura	Organizador	Auxiliar administrativo (INI)
14	Magali Mirian Cáceres Valcárcel	Organizador	Auxiliar administrativo (DIE)
15	Pamela Mirian Parisaca Leyva	Organizador	Auxiliar administrativo (INI)
16	Dante Herrera Fabian	Organizador	Auxiliar administrativo (DITRAT)

**ARTÍCULO 4°: REMITIR**, la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones correspondientes;

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.:  
VRI  
INI  
OTI  
Interesados  
VRI/Secre  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

  
Dra. Luz Marina Almanza Human  
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN  
UNAMAD